

RIO GALLEGOS, 17 OCT. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.611/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la Directora del Programa de Formación de Grado de la Licenciatura en Psicopedagogía Psp. Patricia ARIAS mediante la cual solicita la contratación del Psp. Leo Marcelo MOLINA, en un cargo equivalente a la Categoría de Asistente de Docencia – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional, en virtud de la renuncia presentada por la docente Esther PUCHETA y la necesidad de incorporar en forma inmediata un recurso humano en la asignatura mencionada;

QUE mediante Nota N° 720/05 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la contratación a plazo fijo del Psp. MOLINA en un cargo de Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Area Psicopedagogía, para el dictado de la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE a fs. 8 y 14 vta. la Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo del Psp. Leo Marcelo MOLINA, a partir del 17 de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2005, a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y dejar establecido que el Psp. MOLINA percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

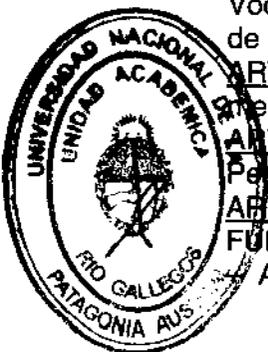
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo del Psp. Leo MOLINA (C.U.I.L. N° 20-17403900-4)) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 17 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Psp. Leo MOLINA percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el presente expediente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 –

///



544



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

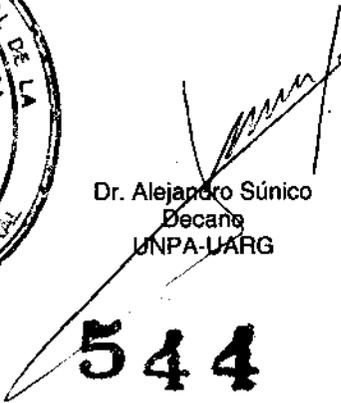
///-2-

EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN 78 – INCISO 1.2. – GASTOS EN PERSONAL –
PRESUPUESTO 2005.-

ARTÍCULO 5º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de
Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento
Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

544